



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal - Declaración de Petición de Herencia
Demandante	Evelin Estrada Zapata
Demandados	Carlos Alberto Estrada Villa y Otros
Radicado	05001-31-10-011-2021-00444-00
Instancia	Primera
Decisión	Autoriza Notificación Por Aviso a los Codemandados Marlene Franco Macías

Toda vez que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso segundo, numeral 4º del artículo 291 CGP, y teniendo en cuenta que los codemandados ÁNGEL MARÍA ESTRADA MAZO y PIEDAD LUCIA MUÑOZ ESTRADA no han comparecido a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda, se autoriza a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación por aviso de los mismos conforme lo señala el numeral 6 del artículo 291, en concordancia con el artículo 292 del CGP.

Finalmente es relación a la solicitud de oficiar a Transunion el despacho ya accedió a dicha solicitud mediante auto del pasado 6 de marzo y se expidió el oficio N° 130 mismo que fue enviado a la solicitante para que lo diligenciara.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5561982cf3d0de637281f68e1f11dce835fa103d7d734628d7ad343d95f46345**

Documento generado en 19/04/2023 11:39:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>